

Buenos días,

Comunicamos la nueva normativa ambiental

Resolución 376 de 2016 por la que se señalan los casos en la que no se requiere modificación de licencia ambiental por cambios menores o ajuste normal dentro del giro ordinario para los proyectos de energía, presas, represas, trasvases y embalses [ver aquí](#)

Procedimiento: Previo a la ejecución de las actividades descritas en el artículo 1, el titular de la licencia ambiental deberá presentar un informe a la autoridad ambiental, en el que se describan las actividades detalladas y su justificación.

Decreto establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático – Decreto 298 de 2016 [ver aquí](#)

Artículo 1. Objeto. Establecer el Sistema nacional de cambio climático-Sisclima, con el fin de coordinar, articular, formular, hacer seguimiento y evaluar las políticas, normas, estrategias, planes, programas, proyectos, acciones y medidas en materia de adaptación al cambio climático y de mitigación de gases efecto invernadero, cuyo carácter intersectorial y transversal implica la necesaria participación y corresponsabilidad de las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal o distrital, así como de entidades privadas y entidades sin ánimo lucro. Como marco de actuación del Sisclima, se tomarán: El Plan nacional de adaptación al cambio climático -PNACC, la Estrategia colombiana de desarrollo bajo en carbono -ECDBC, la Estrategia nacional para la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal de Colombia -ENREDD+, la Estrategia de protección financiera ante desastres y demás estrategias que en el marco del Sisclima se consideren necesarias para el logro de sus objetivos”.

Gobierno adopta el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – Decreto 308 de 2016 [ver aquí](#)

Se adopta el Plan nacional de gestión del riesgo de desastres "Una Estrategia de Desarrollo" para el periodo 2015 -2025, según los elementos conceptuales, programáticos, estratégicos, y presupuestales descritos en el documento respectivo. El Plan tiene como objetivo general orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil en cuanto al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y manejo de desastres, en cumplimiento de la Política nacional de gestión del riesgo, que contribuyan a la seguridad, bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible del territorio nacional”.

Compartimos algunos consejos para el ahorro de energía:



Gracias por su atención.

Atentamente,

Mónica Susana Isaza Carvajal
Coordinadora de la Cámara de Medio Ambiente



Calle 93 N° 13 24 piso 3 Bogotá.
(57-1) 616 76 11 Ext. 125
CEL: 312 379 7987

monica.isaza@andesco.org.co

skipe: ANDESCO.monica.isaza

www.andesco.org.co

Piensa en nuestro medio ambiente antes de imprimir este mensaje

Andesco en [Facebook](#) / [Twitter](#) /